

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 1020 – 2024 - CCO-UNAJ**

Juliaca, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Escrito de fecha 22 de noviembre de 2024; la Carta N.º 0307-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 05 de diciembre de 2024; Carta N.º 16-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; Informe N.º 0452-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N.º 555-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1445-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 394-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2024, se resuelve APROBAR la actualización del Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO REMODELACION DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2567247, con un monto de S/. 1,820.009.39 soles el mismo que tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por contrata a suma alzada;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 543-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, se resuelve Aprobar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, derivado de la adjudicación simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Conv. Ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247. Por el monto de S/. 1,034, 819.19 (Un Millón Treinta Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 soles), incluye I.G.V., conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 433-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024, **APROBAR** la liquidación de contrato de consultoría de obra (SUPERVISIÓN DE OBRA) correspondiente al contrato de Servicios N.º 002-2023-DGA-P-CO-UNAJ, del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247, por el monto de S/ 16,257.67 (Dieciséis mil Doscientos Cincuenta y Siete y 67/100 soles), incluye IGV;

Que, mediante Contrato de Servicio N.º 092-2024-DGA-P-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, se contrata el servicio para la liquidación final técnica y financiera del proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN – PUNO". Con un monto contractual de S/ 8,774.30 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 30/100 soles), con un plazo de prestación de 20 días calendarios;

Que, mediante escrito, de fecha 22 de noviembre del 2024, el encargado de elaborar la liquidación final técnica y financiera del proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN – PUNO", remite el expediente de liquidación final del proyecto a la Entidad;

Que, mediante CARTA N.º 0307-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 05 de diciembre 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realiza el estudio, evaluación y análisis del expediente de Liquidación Final del Proyecto, emitiendo su pronunciamiento para subsanación de observaciones;

Que, mediante CARTA N.º 16-2024 MS CIAPERU S.A.C., de fecha 10 de diciembre 2024, el contratista a cargo de la elaboración del expediente de Liquidación Técnica Financiera final, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones, adjuntando el expediente de liquidación a folios (574);

Que, mediante Informe N.º 0452-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que el proyecto de inversión, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA



E-24-002426



PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN – PUNO", se ha verificado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del INVIERTE.PE que no cuenta con registro de cierre (Formato N° 09) en el Banco de Inversiones, habiéndose cumplido con la ejecución de todos sus componentes, a fin de que se proceda a la programación de su mantenimiento oportuno por el área responsable, para dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de los numerales 29.2, 29.3 y 29.4 para su registro de cierre de inversión mediante el Formato N° 09. Por lo que la UEI realice el estudio, evaluación y análisis del expediente de Liquidación Final del Proyecto presentado por el consultor a cargo de su elaboración, por cuanto se presenta el cuadro desagregado por componentes, de la totalidad de gastos efectuados hasta la fecha cuyo monto asciende a S/. 1'423,090.93 soles (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Noventa y 93/100 soles); saldo por pagar de S/. 24,182.37 soles en favor del contratista CORPORACION AGAPE &N S.R.L., quedando únicamente los programados para el año 2024 por el monto de S/. 8,774.30 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 30/100 soles), el cual es destinado para el pago por el servicio de la elaboración del expediente de liquidación técnica financiera final del proyecto, cuya conformidad será emitida una vez que el expediente cuente con la respectiva resolución que la apruebe, como medio de garantía del producto entregado por el consultor a cargo de su formulación, concluyendo que el valor total del proyecto asciende a S/. 1'423,090.93 soles (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Noventa y 93/100 soles), el mismo que representa el 78.19% con respecto al monto programado aprobado, por lo que se tiene un saldo de se tiene un saldo total de S/ 396,918.46 (Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 46/100 soles), en relación al monto programado y el presupuesto ejecutado, debiendo, la Entidad mediante acto resolutivo aprobar el expediente de Liquidación Consultoría de Obra, según los antecedentes que la preceden;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 555-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, es procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión, denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO" con Código Único de Inversión con CUI 2567247, ejecutada bajo la modalidad presupuestaria directa e indirecta, cuya liquidación asciende al monto S/. 1'423,090.93 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y 93/100 SOLES), quedando un saldo total de S/. 396,918.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 46/100 SOLES), en relación al monto programado y el presupuesto ejecutado;

Que, en tal sentido, es importante señalar que el artículo 209 del Reglamento regula el procedimiento de liquidación de Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acceja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, de igual manera, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: "29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1445-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO REMODELACION DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N° 2567247, cuya liquidación asciende al monto total **S/. 1'423,090.93 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y 93/100 SOLES)**, el mismo que representa el 78.19% con respecto al monto programado aprobado, quedando un



saldo total de S/. 396,918.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 46/100 SOLES), en relación al monto programado y el presupuesto ejecutado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominado ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR, EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO" CON CUI N.º 2567247, cuya liquidación asciende al monto total de **S/ 1'423,090.93 soles (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y 93/100 SOLES)**, el mismo que representa el 78.19%, con respecto al monto programado aprobado, quedando un saldo total de S/. 396,918.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 46/100 SOLES), en relación al monto programado y el presupuesto ejecutado, conforme al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTE	MONTO PROGRAMADO	PAGOS REALIZADOS (S/.)	PAGOS PENDIENTES (S/.)	% INCIDENCIA
1	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 13,050.76	S/ 13,050.00	S/ 0.00	99.99%
2	SUPERVISION	S/ 17,548.67	S/ 16,257.67	S/ 0.00	92.64%
3	LIQUIDACION	S/ 8,774.34	S/ 0.00	S/ 8,774.30	0.00%
4	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	S/ 378,600.00	S/ 222,691.46	S/ 0.00	58.82%
5	ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR	S/ 822,545.88	S/ 1'010,636.83	S/ 24,182.37	122.87%
6	LABORATORIO	S/ 388,838.91	S/ 28,624.30	S/ 0.00	7.36%
7	MOBILIARIO DE LABORATORIO	S/ 190,650.83	S/ 98,874.00	S/ 0.00	51.86%
TOTAL		S/ 1'820,009.39	S/ 1'390,134.26	S/ 32,956.67	78.19%
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			S/ 1'423,090.93		

Artículo Segundo. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (587) folios más 01 CD.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OPP
UEI
UA
OCI
Arch./2024.

E-24-005103



YMTG

Página 3 de 3